



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**"ESTUDIO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA APRENDES DE FUNDACIÓN INTEGRA"**

**CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO Y ESTIMULACIÓN PSICOSOCIAL SpA**  
**Y**  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

Nº INT EFA-748-2020

En Santiago, a 26 de noviembre de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados para estos efectos en Alonso de Ovalle N°1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también denominada, indistintamente, como "Integra" o "Fundación Integra"; y **CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO Y ESTIMULACIÓN PSICOSOCIAL SpA**, RUT N° 85.586.300-6, representada legalmente por doña **MARTA DEL ROSARIO EDWARDS GUZMÁN**, cédula nacional de identidad N° 5.025.742-8, ambos con domicilio para estos efectos en Román Díaz N° 26, oficina 63, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también denominado indistintamente, como "el prestador" o "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Para el logro de dicha finalidad, Fundación Integra requiere contar con un estudio de evaluación del Sistema de Formación Continua AprendeS, cuyo servicio ha sido adjudicado al proveedor antes individualizado, en el proceso de **Licitación N° 266** denominado "**ESTUDIO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA APRENDES DE FUNDACIÓN INTEGRA**", en conformidad a lo descrito en las correspondientes bases administrativas y técnicas de licitación, documento de aceptación de dichas bases, declaración jurada, propuesta económica y técnica presentada por el proveedor y demás documentos resultantes del proceso licitatorio, los que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

**SEGUNDO: OBJETO.** Por este acto, Fundación Integra encomienda al prestador la realización de un estudio que, en un trabajo en conjunto, genere una evaluación del Sistema de Formación Continua AprendeS, focalizado en su Programa Nacional de Formación Bienal, con una propuesta de mejora e implementación asociada, en el contexto de la Política de Calidad Educativa, Referente Curricular Institucional, Marco para la Buena Enseñanza y política pública de Sistema de Desarrollo Profesional Docente para el nivel de Educación Parvularia del país, todo de conformidad a lo descrito en las correspondientes bases administrativas y bases técnicas, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

**TERCERO: PLAZOS Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará al prestador por el servicio encomendado la suma total de **\$74.030.000.- (setenta y cuatro millones treinta mil pesos)**, pagaderas en 5 hitos según se detalla a continuación:

1. **Entrega de informe N° 1:** se pagará un 40% del total del precio, tras la entrega y posterior revisión y aprobación del "Informe Etapa 1-A: Evaluación del Sistema de Formación Continua AprendeS", conforme lo establecen las bases técnicas. Fundación Integra pagará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del informe referido. La recepción de este Informe se contempla para el día 14 de diciembre de 2020.
2. **Entrega de informe N° 2:** se pagará un 30% del total del precio, tras la entrega y posterior revisión y aprobación del "Informe Etapa 1-B: Evaluación de programas y actividades de formación continua a nivel nacional", conforme lo establecen las bases técnicas. Fundación Integra pagará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del informe referido. La entrega de este Informe se contempla para el día 15 de enero de 2021.
3. **Entrega de informe N° 3:** se pagará un 10% del total del precio, tras la entrega y posterior revisión y aprobación del "Informe Etapa 2: Propuesta de mejora para el Sistema de Formación Continua AprendeS", conforme lo establecen las bases técnicas. Fundación Integra pagará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del informe referido. La entrega de este Informe se contempla para el día 19 de febrero de 2021.
4. **Entrega de informe N° 4:** se pagará un 10% del total del precio, tras la entrega y posterior revisión y aprobación del "Informe Etapa 3: Propuesta Sistema de Formación Continua para Jardines Infantiles", conforme lo establecen las bases técnicas. Fundación Integra pagará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del informe referido. La entrega de este Informe se contempla para el día 26 de marzo de 2021.
5. **Entrega de informe final N° 5:** se pagará un 10% del total del precio, tras la entrega y posterior revisión y aprobación del "Informe Etapa 4: Sistema de Evaluación Institucional para Aprendes", conforme lo establecen las bases técnicas. Fundación Integra pagará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del informe referido. La entrega de este Informe se contempla para el día 30 de abril de 2021.

Fundación Integra dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para efectuar el pago, contados desde la fecha de recepción de la respectiva factura, previa revisión y aprobación de los referidos informes.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, para reclamar del contenido de ésta.

**CUARTO: VIGENCIA.** El estudio de evaluación objeto del presente contrato, se comenzará a prestar el día **01 de diciembre de 2020** y se extenderá hasta el **30 de abril de 2021**.

**QUINTO: GARANTÍAS.** El prestador entrega en este acto una Garantía de Fiel Cumplimiento consistente en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista e irrevocable, Póliza de Seguros o Certificado de Fianza, a nombre de Fundación Integra por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato correspondiente a **\$7.403.000.- pesos (siete millones cuatrocientos tres mil pesos)**, con una vigencia mínima hasta el día **30 de julio de 2021**, que deberá



extenderse a nombre de Fundación Integra con la siguiente frase "*Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación Estudio de Evaluación del Sistema de Formación Continua Aprendes de Fundación Integra*". El documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el prestador en virtud del presente contrato, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, y todos los Anexos que en estos documentos se detallen, así como también la calidad del servicio encomendado. Este documento deberá ser renovado en caso de así requerirse.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el prestador haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo antes de la fecha señalada.

**SEXTO: MULTAS.** El servicio solicitado debe ser entregado en los plazos y condiciones establecidas tanto en las bases de licitación, como en los documentos anexos y en el presente contrato. El incumplimiento en las condiciones del servicio será sancionado conforme se señala a continuación:

Retraso en la entrega de los informes señalados en la cláusula tercera	Retraso en la entrega del Informe N° 1 "Informe Etapa 1-A: Evaluación del Sistema de Formación Continua AprendeS"	Multa equivalente al 0,6% por cada día hábil de retraso, sobre el valor total neto (sin IVA) del primer pago singularizado en el numeral anterior
	Retraso en la entrega del Informe N° 2 "Informe Etapa 1-B: Evaluación de programas y actividades de formación continua a nivel nacional"	Multa equivalente al 0,6% por cada día hábil de retraso, sobre el valor total neto (sin IVA) del segundo pago singularizado en el numeral anterior
	Retraso en la entrega del Informe N° 3 "Informe Etapa 2: Propuesta de mejora para el Sistema de Formación Continua AprendeS"	Multa equivalente al 0,6% por cada día hábil de retraso, sobre el valor total neto (sin IVA) del tercer pago singularizado en el numeral anterior
	Retraso en la entrega del Informe N° 4 "Informe Etapa 3: Propuesta Sistema de Formación Continua para Jardines Infantiles"	Multa equivalente al 0,6% por cada día hábil de retraso, sobre el valor total neto (sin IVA) del cuarto pago singularizado en el numeral anterior
	Retraso en la entrega del Informe final N° 5 "Informe Etapa 4: Sistema de Evaluación Institucional para Aprendes"	Multa equivalente al 0,6% por cada día hábil de retraso, sobre el valor total neto (sin IVA) del quinto pago singularizado en el numeral

		anterior
--	--	----------

El proveedor autoriza expresamente que, en el caso de verificarse multas, su valor sea descontado primero de los saldos pendientes de pago al proveedor y de ser estos insuficientes para cubrirlas, de la garantía de fiel cumplimiento.

**SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.** Fundación Integra podrá poner término al contrato con efecto inmediato y sin necesidad de resolución judicial previa, si la ejecución del contrato fuese manifiestamente deficiente o el oferente adjudicado no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta, que se entenderá formar parte de éste, tanto en relación con las especificaciones del servicio contratado, calidad y cantidad de los productos contratados, como con relación a los plazos para su entrega y demás condiciones del contrato. Para tal efecto, Fundación Integra pondrá en conocimiento del proveedor dicha terminación mediante comunicación escrita, en la que indicará el incumplimiento y los hechos en que consiste. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización por los perjuicios que le acarree el incumplimiento del proveedor.

**OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.** El prestador y quienes participen en la prestación del servicio, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione la contraparte técnica.

El incumplimiento de este deber de confidencialidad por parte del prestador, constituirá causal inmediata de término de contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en caso de violación de la confidencialidad, el proveedor deberá responder de los daños que dicha situación produzca a Fundación Integra, reservándose ésta el ejercicio de las acciones legales que corresponda, no obstante, el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

**NOVENO: PROHIBICIONES.** El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el presente contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Integra deberá resolver si autoriza o no una subcontratación. Si la considera, debe ser parcial, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el oferente adjudicado.

**DÉCIMO: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** Toda la información que por este contrato se recoja o sea proporcionada a la prestadora del servicio, se entenderá confidencial y de propiedad de Fundación Integra, no pudiendo ser empleada para ningún otro propósito que el establecido en el contrato.

El proveedor no podrá comunicar o entregar a persona alguna u otra entidad ajena a Fundación Integra, la información a la que tenga acceso en virtud de las labores que daba cumplir bajo los términos del contrato.

El proveedor cede, autoriza y transfiere a Fundación Integra, así como a todas aquellas personas naturales o jurídicas a las que la Fundación pueda ceder, todos los derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el futuro por cualquier título, motivo o circunstancia, incluidos, y sin limitaciones, todos los derechos señalados en el artículo 18 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, y especialmente, la propiedad intelectual, derechos de autor, derechos morales y



patrimoniales, derechos de explotación de la totalidad o de partes, o de cualquier otro derecho que pudiere corresponderle de conformidad a la Ley, sin que tenga límite de tiempo ni ámbito geográfico, aceptando expresamente que Fundación Integra será dueña exclusiva del material producido por el adjudicatario en virtud de esta licitación, aceptando las modificaciones que pudieran introducirse en sus creaciones intelectuales, ya sea para efectos de adaptarla a un soporte distinto o con otros fines que se estimen adecuados para su explotación o sus necesidades, sea cultural, académico, educacional, de beneficencia, o de cualquier otra índole.

**DÉCIMO PRIMERO: TRANSPARENCIA.** Se deja constancia que este contrato se sujet a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO SEGUNDO: COMPETENCIA.** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de Fundación Integra.

MARTA EDWARDS GUZMÁN  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO Y  
ESTIMULACIÓN PSICOSOCIAL SpA.

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA

